

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

### REALES ORDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 514.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:—Art. 1.º Desde la fecha de la promulgación de este Decreto se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y respectivamente en las de la Habana, Puerto Rico y Manila, todos los nombramientos de los funcionarios de orden judicial y fiscal, que se expidan por el Ministerio de Ultramar, con un extracto de la hoja de servicios de los nombrados.—Art. 2.º De igual modo, se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y respectivamente en las citadas en el artículo primero, las cesantías, jubilaciones, permutas y traslaciones de destinos de los funcionarios de orden judicial y fiscal que dependan directamente de dicho Departamento.—Dado en Palacio á 10 de Julio de 1888.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Trinitario Ruiz y Capdepón.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 28 de Agosto 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 538.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Camarines Sur en esas Islas, vacante por ascenso de D. Francisco Montoro Pimentel, que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de ochocientos pesos y mil doscientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Vazquez Rivero, que es oficial 1.º de la Tesorería general de Hacienda de dichas Islas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 520.—Excmo. Sr.—Para la plaza de oficial 2.º de Administración del Gobierno Civil de la provincia de la Laguna en esas Islas, vacante por ascenso de D. Juan Herrera y Viana, que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 600 pesos y

900 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Motos, Licenciado en Derecho.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 535.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Batangas, en esas Islas, vacante por cesantía de D. José Pereira y Pereira, que la desempeñaba, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, en comisión, con sujeción á la base 11.ª de las aprobadas por Real Decreto de 2 de Octubre de 1884, á don Francisco Montoro Pimentel, que es Jefe de Negociado de 3.ª, Secretario del Gobierno Civil de Camarines Sur. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 509.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Gobernador general de Cuba lo siguiente:—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º de la Administración general de Hacienda de la provincia de Santa Clara, vacante por pase á otro destino de D. Alfonso Sechly, y dotada con el sueldo anual de quinientos pesos y setecientos cincuenta de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Ramon Mira Botella, que con igual categoría y clase sirve en el Gobierno P. M. de Visayas, en las Islas Filipinas.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 534.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Pereira y Pereira, del destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Batangas en esas Islas.—De Real orden lo digo

á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 527.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:—«A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino y accediendo á los deseos de D. Julian de la Cántera y Rodríguez, Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona: vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Manila, vacante por pase á aquel destino de D. Antonio Izquierdo y Pozo, que la servía. Dado en Palacio á 9 de Julio de 1888.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Trinitario Ruiz y Capdepón.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Excmo. Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 517.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º de Administración del Gobierno P. M. de Visayas de esas Islas, vacante por pase á otro destino en la Isla de Cuba de D. Ramon Mira Botella, que la desempeñaba; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, en comisión, con arreglo á la base 11.ª de las aprobadas por Real Decreto de 2 de Octubre de 1884, á D. Eduardo Polo de Bernabé y Martínez, que es Oficial 5.º, Tenedor de libros de este Departamento. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Excmo. Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

### Hacienda.

Manila, 29 de Agosto de 1888.

De conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, teniendo en cuenta las diversas fechas en que fueron remitidas á las provincias de este Archipiélago las cédulas personales para el 2.º semestre del presente ejercicio, por consecuencia del retraso en que han sido recibidas de la Península, y con el fin de conservar los plazos que concede el Reglamento para el pago de este impuesto; vengo en disponer lo siguiente.

Artículo 1.º Hasta 1.º de Octubre, 1.º de Noviem-

bre y 1.º de Diciembre próximos, no serán exigibles los recargos del 10, 25 p<sup>o</sup> y el duplo de su valor para las cédulas de 1.º a 9.º clase del primer grupo y para colonos agrícolas correspondientes al 2.º semestre de este año.

Art. 2.º Tampoco se exigirá hasta 1.º de Noviembre y 1.º de Enero venideros los recargos de 5 y 20 por 100 á los morosos en el pago de las cédulas de novena clase, segundo grupo, en las provincias de Cagayan, Isabela, Lepanto, Batanes, Calamianes, Masbate, Antique, Bohol, Cebú, Capiz, Iloilo, Isla de Negros, Leyte, Romblon, Samar, Basilan, Cottabato, Davao, Joló, Misamis, Surigao y Zamboanga.

Art. 3.º En las provincias de Albay, Abra, Bulacan, Batangas, Bataan, Cavite, Corregidor, Camarines Sur, Camarines Norte, Ilocos Sur, Ilocos Norte, Laguna, Manila, Morong, Nueva Ecija, Nueva Vizcaya, Pampanga, Pangasinan, Tayabas, Tarlac, Union, Zambales y Mindoro, las fechas para el pago de los expresados recargos, serán las de 1.º de Diciembre y 1.º de Enero, respectivamente.

Publíquese en la *Gaceta oficial*, trasládese al Tribunal de Cuentas, dése cuenta al Ministerio de Ultramar y á los demas efectos, vuelva á la Intendencia de Hacienda.

WEYLER.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la plaza para el día 30 de Agosto de 1888.*

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, El Comandante D. Juan Cirlot.—Imaginaria, otro Don José Diaz.—Hospital y provisiones, Artillería, 4.º Capitán.—Reconocimiento de zacate, Artillería.—Paseo de enfermos, número 2.—Música en la Luneta de 6 y  $\frac{1}{2}$  á 8 de la noche, Artillería

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Comandante, Sargento mayor interino, Carlos Agustino.

## Marina.

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 87.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

### OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Estados Unidos (Oregon).

460. Nuevas luces en el río Colombia. (A. a. N., núm. 684403. Paris 1888.) En el río Colombia se han instalado las luces siguientes:

En Waterford, en un cabezo, una luz fija blanca (dióptrica) encendida al lado de un edificio pequeño, á 12,2 metros sobre el nivel del mar y que sirve de guía á los buques en el canal desde el extremo, río arriba, de la isla Puget hasta el cabo Horn.

Dos luces de enfilación fijas rojas (dióptricas) en la orilla, á 1,5 cable, río abajo, de la ciudad de Colombia; están instaladas en dos puntales blancos y elevadas respectivamente 12,2 y 15,3 metros sobre el nivel del mar. Enfiladas estas luces sirven de guía en la parte, agua arriba, del canal de la barra de la isla San Martin, á partir de la enfilación de las luces del desembarcadero de Elliott.

Los buques que descienden el río deben seguir la enfilación nueva hasta la de las luces del desembarcadero de Elliott.

Véase suplemento al cuaderno de faros número 85 B de 1886, pág. 10, y carta número 709 de la sección VI.

Estados Unidos (Washington).

461. Nuevas valizas luminosas en el puerto Oak de la isla Whidbey, en el paso de Saratoga. (A. a. N., núm. 684404. Paris 1888.) Se ha encendido una luz blanca fija (aparato dióptrico), en un puntal blanco de 2,8 metros de altura, situada en la Mayor's Spit á la entrada del puerto Oak, de la isla Whidbey.

Esta luz tiene 4,5 metros de elevación sobre el nivel del mar. También se ha encendido en

la misma restinga una luz fija roja (dióptrica) á 7,6 metros sobre el nivel del mar, instalada sobre un puntal blanco de 5,5 metros de altura.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 B de 1884, pág. 46, y cartas núms. 99 A y 709 de la sección VI.

462. Nuevas valizas luminosas en las islas Fidalgo y Orcas en el canal del Rosario ó de Fidalgo. (A. a. N., núm. 684405. Paris 1888.) Se ha encendido una luz fija blanca elevada 2,4 metros sobre el nivel del mar, instalada en un puntal blanco situado en la restinga Crandall a unos 45 metros de la línea de la bajamar y en la parte E. de la entrada de la bahía Fidalgo en la isla del mismo nombre.

Situación próxima 48° 29' 21" N. y 116° 22' 37" O.

Una luz fija roja elevada 2,4 metros sobre el nivel del mar, instalada en un puntal blanco de 2,7 metros de altura se ha encendido en la restinga Weaverling á unos 45 metros del extremo de esta restinga en la parte O. de la bahía Fidalgo.

Situación próxima: 48° 28' 56" N. y 116° 22' 53" O.

También se ha encendido otra luz fija roja elevada 4,5 metros sobre el nivel del mar, sobre un puntal blanco de 1,2 metros de altura situado sobre una punta de piedras, en la parte N. del paso Pole y en la S. de la isla Orcas, cerca del canal Wasp.

Situación próxima: 48° 36' 3" N. y 116° 56' 27" O.

El paso Pole tiene unos 45 metros de anchura entre las islas Orcas y Crane.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 B de 1884, pág. 46, y cartas núms. 99 A y 709 de la sección VI.

### Islas Sandwich.

463. Nueva luz en la punta Barber (Islas Oahu). (A. a. N., núm. 684406. Paris 1888.) En la punta Barber (Laelsa), se ha encendido, una luz fija blanca de 4.º orden en el extremo SO. de la isla Oahu. La luz está elevada 13 metros sobre el nivel del mar y es visible á 10 millas en todo el horizonte. La torre está sobre coral y la linterna pintada de rojo.

Desde el faro se marca la luz de Honolulu al N. 89° E. 14 millas y el extremo de la punta Diamante al S. 82° E.

Situación próxima: 21° 18' N., 151° 54' O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 188, y cartas núms. 468 y 604 de la sección I.

### RECTIFICACION.

En el epígrafe del Aviso núm. 834448 de 1888, debe decir Océano Pacífico del Norte en vez del Sur.

Madrid, 4 de Junio de 1888.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Núm. 88.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

### OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Islas Sandwich.

464. Luz de la bahía Hilo isla Haval. Boya en el extremo O. del arrecife de la Blonde. (A. a. N., núm. 684407. Paris 1888.) El teniente Wilson, del buque de guerra de los Estados Unidos *Vandalia*, participa que la luz fija de la punta Pankaa en la bahía Hilo de la isla Haval, se enciende en la actualidad en nuevo faro construido en el emplazamiento del antiguo que existía en el cantil del escarpado.

La luz tiene 47 metros de elevación sobre el nivel del mar y tiene de alcance 10 millas, en la actualidad está bien vigilada y se puede confiar en su conservación, pero no obstante es

deficil distinguir esta luz en medio de las merosas luces de las plantaciones del escarpado.

El tonel que en otro tiempo marcaba el extremo O. del arrecife de la Blonde, se ha reemplazado por una boya de berlingas, formada en 4,5 metros de agua en bajamar media, unos 30 metros por dentro del punto más próximo de la línea de los fondos de 9 metros bajo las siguientes demoras: el faro de la Pankaa al N. 38° O., la piedra Tarret al N. 67° 30' O. y la valiza Halai al S. 36° O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 de 1884, pág. 190, y cartas núms. 468 y 604 de la sección I.

### AUSTRALIA.

Costa NO.

465. Piedra al O. del islote Cartier. (A. a. N., núm. 694408. Paris 1888.) El capitán buque inglés *Millicent* anuncia la existencia de una piedra que se queda en seco en bajamar en la que naufragó el 5 de Enero de 1888 el buque de dicho nombre y la cual se encuentra por los 12° 35' S. y 129° 28' E.

Nota. Esta situación es muy dudosa, como toda esta parte no está suficientemente explorada, pueden encontrarse otros peligrosos los que indican las cartas y se debe navegar por dicho sitio con suma prudencia.

Cartas núms. 487 de la sección V y 538 de la sección VI.

### FRANCIA.

Costa O.

466. Piedra al OSO. de la isla aux Montons. (A. a. N., núm. 714411. Paris 1888.) El teniente de navio francés comandante de la cuela de prácticos, ha anunciado la existencia de una piedra que emerge 3,2 metros, en la Isla aux Montons y el T'revarec, la cual no está indicada en las cartas anteriores. Se trata de un manchón de unos 40 metros de largo por 30 de ancho, en dirección del NE. al SO.

Situación que resulta de los ángulos remanentes por el comandante del Elan: 47° 46' 23" N. y 10° 11' E.

Cartas núms. 170 y 851 de la sección VI.

### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

467. Nuevas estaciones de salvamento establecidas en el litoral. (A. a. N., núm. 714412. Paris 1888.) El litoral Americano se ha tablecido las nuevas estaciones de salvamento citamos á continuación.

En la bahía Casco en la playa á 270 metros al S. 59° E. del faro O. de cabo Elizabeth.

En la entrada de Portsmouth, estación de punta Jerry, punta SE. de la isla Great, en la parte O. de la entrada del puerto.

En la bahía Massachusetts, la estación North Situate, en la playa á 2,2 millas al N. del faro de Minots ledge.

La estación de la playa de Chatam se ha trasladado de su antigua situación á 2,8 millas al N. 22° E. de la luz N. de Chatam.

La estación de Coskata se ha trasladado al lugar que ocupaba cerca del faro de Nantucket en la playa á 1,6 milla al S. 43° E. del faro de Nantucket.

La estación de Hereford en el cabo May ha trasladado á 370 metros al NNO. del faro de Hereford.

La estación del cabo Lookout se ha establecido en la bahía Lookout, á 1,25 millas al N. 31° O. del faro del cabo.

Véase cuaderno de faros núm. 85 de 1884, pág. 82, 88, 92, 91, 122 y 146, y cartas números 543, 586 y 588 de la sección IX.

Madrid, 5 de Julio de 1888.—El Director, Luis Martínez de Arce.

**Anuncios oficiales.**

**CONSEJO DE ESTADO.**

**Cédula.**—En el día 13 de Julio de 1888, dada cuenta a la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado que ante el mismo pende en grado de apelo pleito entre partes, de la una D. José Perez García, veedor de Manila, cesionario de D. Matias Baza, y de la otra la Administracion general del Estado, representada por el Sr. Fiscal de S. M., sobre revocacion ó subsistencia del Decreto de la Direccion general de Hacienda que en aquellas islas, fecha 28 de Mayo de 1877, por el que se declaró rescindido á perjuicio del contratista, el arrendamiento del suministro de envases finos para las fábricas del Estado en el Archipiélago y habiendo presentado escrito el Licenciado D. José Oñate y Ruiz, que venia representando á la parte apelante, manifestando que su personalidad habia cesado por fallecimiento de su poderdante D. José Perez García, dictó la siguiente providencia.—Señores.—Cárdenas, Presidente del Consejo.—Cisneros.—Valverde.—En vista de la manifestacion contenida en el anterior escrito, hágase saber á los herederos de D. José Perez García, la existencia de este pleito para que si les conviniere, se manifiesten en el mismo, apoderando letrado del Consejo de tres meses; y no constando el domicilio de dichos interesados para la notificacion de esta providencia, púese los oportunos anuncios en la *Gaceta de Manila* y en la de *Manila*, dirigiendo para ello la oportuna comunicacion al Director de aquel periódico oficial y al gobernador Superior de Filipinas, encareciéndoles respetivamente á este Consejo un ejemplar del número en que se publicacion se verifique». Madrid, 14 de Julio de 1888.—Antonio Alcántara.—Copia, Antonio Alcántara.

**INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.**

Don Andrés Sanz, Gerente de la razon social de Sanz y Codina, se servirá presentarse en el Registro de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le interesa. Lo que se anuncia en la *Gaceta* para su conocimiento. Manila, 28 de Agosto de 1888.—Luis Valledor.

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.**

El que se considere con derecho á un carnero cogido suelto en la via pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á llamarlo en esta Secretaria, dando previamente señalamiento de él dentro, del término de 6 dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta. Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado. Manila, 28 de Agosto de 1888.—Bernardino Mariano.

**Obras de conservacion.**

Se han hecho reparaciones en el camino de servicio de las casas en los desperfectos ocasionados por las lluvias. Se han arreglado 30 mecanismos de fuentes de vecindad, y se han limpiado las bocas de incendio en todos los distritos. Se han corregido tres fugas de aguas en las tuberías. Se han relevado 13 bocas de incendio y dos cajas de ellas. Se han colocado 21 defensas de madera en igual número de bocas de registro y se ha rectificado la altura de 11 de estas bocas. Se han reparado, 64 soportes, de la tubería descubierta en Tandu. Se han tapado con grava baches sobre las líneas de tubería. Servicio particular á domicilio. Se ha in talado e servicio particular de agua en las casas siguientes: En la de la calle de Tortuosa en Sampaloc, de José Venegas. En la estacion de Tranvias en Sampaloc. En la estacion de los mismos en Tondo. En la casa de la calle de Aguila en Tondo, de D. Vicente Sicutos.

Servicio público. Se han hecho los riegos de calzadas, paseos y jardines los dias que no ha habido lluvias. Las máquinas han funcionado los dias 3, 4, 9 y 10, sosteniendo en los depositos la altura de agua conveniente. El agua que ha entrado en los depositos durante la quincena, ha sido 88,291 metros cúbicos, en la que está incluida la que se ha filtrado en las filtraciones del canal de conduccion. El agua que ha salido de ellos para abastecer á la poblacion ha sido 70,400 metros cúbicos diarios; el consumo máximo se verificó el dia 11 con 6967 metros cúbicos y el mínimo el dia 10 con 1253 metros cúbicos. Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento. Manila, 27 de Agosto de 1888.—Bernardino Mariano.

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.**

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, se anuncia al público que el 11 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana se sacará á licitacion pública por 2.ª vez, con motivo

de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de las maderas comprendidas en el grupo 1.ª, lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* n.º 9 de 9 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado. Cavite, 28 de Agosto de 1888.—Francisco Rapallo.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, se anuncia al público que el 11 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se sacará á licitacion pública la venta de varios efectos que sin aplicacion, existen en la 1.ª Subdivision del Almacen general de este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo, en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado. Cavite, 27 de Agosto de 1888.—Francisco Rapallo.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE FILIPINAS.**

Por providencia de este Centro fecha de hoy, se ha servido prorrogar á D. Diego Cabrera, vecino de la Ciudad de Cebú, la rifa autorizada en 8 del actual, de varios muebles de casa y un carruaje Duc enganchado, en combinacion con el sorteo de la Loteria que se ha de celebrar el 5 de Setiembre próximo, para el que ha de tener efecto el 5 de Octubre siguiente. Lo que se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento. Manila, 27 de Agosto de 1888.—Walfrido Regtieféferos.

**EL COMISARIO DE GUERRA, INSPECTOR DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ESTA PLAZA.**

Hace saber: que en virtud de superior disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas de 23 del actual, se procede á contratar por medio de convocatoria por proposiciones libres, con arreglo al Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, el abastecimiento por seis meses, del arroz y palay necesario en la Factoria de Subsistencias de esta plaza, y de arroz solamente á las Factorias de Cavite, Cebú, Marianas y Yap, bajo las mismas condiciones y precios que rigieron en la segunda subasta celebrada el dia 11 del actual, cuyos pliegos se encontrarán de manifiesto en esta Comisaria de Guerra todos los dias no feriados, de ocho á doce de la mañana. La subasta tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita calle de Norzagaray n.º 2 (Quiapo) el dia 10 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, reuniéndose el Tribunal de subasta media hora antes para la admission de los pliegos.

El depósito que debe constituirse en concepto de provisional como garantía de las proposiciones, que representa el cinco por ciento exigido en la condicion 5.ª del pliego, será el de ochocientos cincuenta y cinco pesos, catorce céntimos.

Las proposiciones que se presenten serán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello décimo, sin enmiendas ni raspaduras y con arreglo al modelo que se estampa á continuacion, acompañándose á ellas el talon del depósito correspondiente, y viniendo provistos sus autores ó apoderados de los documentos que se exigen en las condiciones 5.ª y 6.ª del pliego. Manila, 28 de Agosto de 1888.—Francisco Lopez Losada.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Don N. N., vecino de..... con cédula personal de..... clase núm..... fecha..... enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para subastar por proposiciones libres, el abastecimiento por seis meses de arroz y palay á la Factoria de Manila y de arroz á la de Cavite, Cebú, Marianas y Yap, se compromete á verificar el expresado servicio con sujecion á las condiciones del pliego y demás formalidades del Reglamento de contratacion y Reales órdenes vigentes, á los precios siguientes:

Por cada hectólitro de arroz para la Factoria de Manila, tantos pesos, tantos céntimos, en letra.  
Para la de Cavite tantos pesos, tantos céntimos en letra.  
Para la de Cebú » » » » »  
Para la de Marianas » » » » »  
Para la de Yap » » » » »

Por cada hectólitro de palay para la Factoria de Manila, tantos pesos, tantos céntimos, en letra. Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el correspondiente talon de depósito prevenido. Fecha y firma del proponente.

**EL COMISARIO DE GUERRA, INTERVENTOR DEL MATERIAL DE INGENIEROS DE LA PLAZA DE MANILA.**

Hace saber: que debiendo contratarse la construccion de un pabellon para oficiales, anexo al cuartel de la Luneta, en virtud de la Superior disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas de 18 del actual, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion con arreglo al Reglamento de contratacion para los servicios del ramo de Guerra de 18 de Junio de 1881 y demás prescripciones marcadas en el Reglamento de obras de 14 de Junio de 1873, bajo los planos y presupuestos de la obra, condiciones facultativas, económico-facultativas y legales que están de manifiesto en la Comisaria de Guerra Interventora del Material de Ingenieros, sita en la calle de Sta. Potenciana núm. 13 (Parque de Ingenieros todos los dias no feriados de 8 á 12 de la mañana).

La subasta se celebrará en el expresado Establecimiento el dia 7 de Setiembre próximo á las 11 de la mañana, reuniéndose la Junta de subasta media hora antes, para admitir los pliegos que se presenten.

Las proposiciones se harán en papel del sello décimo, sin raspaduras ni enmiendas, conforme al modelo que se estampa al pié de este anuncio y acompañadas de la carta de pago que acredite haber hecho el depósito que expresa la condicion 5.ª del pliego de las condiciones legales.

Manila, 25 de Agosto de 1888.—Francisco Lopez Losada.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Don N. N., vecino de..... calle de..... núm..... enterado de los planos, presupuesto y condiciones facultativas, económico-facultativas y legales para contratar la construccion de un pabellon para oficiales, se compromete á tomar á su cargo este servicio en la cantidad de..... (en letra).....

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon del depósito correspondiente, prevenido en la condicion 5.ª del pliego de condiciones legales. Fecha y firma.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.**

El dia 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno bardío realengo denunciado por D. Ignacio Batarao, enclavado en el sitio denominado Cambalayan, barrio de Banco, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 293 pesos, 11 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 131 de fecha 12 de Mayo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 25 de Agosto de 1888.—Miguel Torres.

El dia 26 de Setiembre próximo á las 10 de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de la Laguna, la venta de un Almacen que fué depósito de efectos estancados, enclavado en el pueblo de Pagsanjan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.389 pesos, 99 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 60 de fecha 29 de Agosto de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 25 de Agosto de 1888.—Miguel Torres.

